



160

**República De Colombia**  
**Juzgado Promiscuo Municipal De Alvarado**

Alvarado, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2017-00044-00

Conforme a lo solicitado por la parte actora dentro del proceso Ejecutivo, promovido por CENTRAL DE INVERSIONES S.A., contra ANA MARÍA RAMÍREZ PEREZ y JAIME RAMÍREZ ARIZA, en escrito que antecede visto a folio 140 del cuaderno 1, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso.

**RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo ordenado en los autos adiados el 17 de abril, 16 de mayo, 10 de octubre y 5 de diciembre de 2017 y comunicado al Director Banco Agrario de Colombia S.A de Alvarado Tolima, con oficio 0160 y 0199 del 24 de abril y 16 de mayo de 2017, respectivamente.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

CUARTO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

QUINTO: ACEPTAR la renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente auto conforme lo establece el artículo 119 del Código de Código General del Proceso.

SEXTO: ARCHIVAR el presente proceso, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA